

RESOLUCIÓN Nº 17, de 7 de octubre de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Contratación del servicio para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de la Aceleradora de proyectos de las industrias creativas y audiovisuales -La Probeta (III y IV Edición)-, para los años 2025 y 2026”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación “Contratación del servicio para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de la Aceleradora de proyectos de las industrias creativas y audiovisuales -La Probeta (III y IV Edición)-, para los años 2025 y 2026” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 13.500€ (impuestos incluidos)

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento simplificado de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas a las empresas invitadas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- PROYECTA COMUNICACION Y MARKETING SL
- LAKARRA COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L.
- NACAP COMUNICACION Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA

La Unidad gestora, con fecha 18 de septiembre de 2025, procedió a la apertura del “Sobre A. Documentación administrativa” admitiendo a las tres empresas a licitación.

Sexto. Ese mismo día, a las 08:15 horas, se procedió a la apertura del “Sobre B. Documentación Técnica” para la valoración de las memorias técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador.

Seguidamente, se procedió a la baremación de las ofertas técnicas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica:

SOBRE B (MAX 50 Puntos)	LAKARA COMUNICACIÓN	NACAP COMUNICACIÓN	PROYECTA COMUNICACIÓN
Grado de descripción, concreción e idoneidad de las actuaciones y tareas propuestas (MAX 30P)	14,5	26	20
Nº de actuaciones/ amplitud de la propuesta con respecto a los mínimos descritos en las prescripciones técnicas (MAX 10P)	7	10	5
Experiencia en la puesta en marcha de programas similares (MAX 5P)	0,5	5	3,5
Planificación y cronograma de trabajo (MAX 5P)	3	5	3
TOTAL SOBRE B	25	46	31,5

Séptimo. Con fecha 1 de octubre de 2025, se procede a la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad gestora procedió a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica con el siguiente resultado:

SOBRE C (MAX 50 Puntos)	PROYECTA COMUNICACIÓN	LAKARRA COMUNICACIÓN	NACAP COMUNICACIÓN
C. SOCIALES (máx 10)	7,5	5	7,5
PRECIO (máx 40)	39,91	39,61	40
TOTAL SOBRE C	47,41	44,61	47,5

Octavo. Que, el resultado final de la licitación ha sido el siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
NACAP COMUNICACIÓN	93,50
PROYECTA COMUNICACIÓN	78,91
LAKARRA COMUNICACIÓN	69,61

Noveno. Se le requiere a la empresa NACAP COMUNICACION Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, y aceptada por la Unidad Gestora de Contratación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato “Contratación del servicio para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de la Aceleradora de proyectos de las industrias creativas y audiovisuales -La Probeta (III y IV Edición)-, para los años 2025 y 2026” a NACAP COMUNICACION Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA con CIF F71248801 por un importe de **10.041,32€ (IVA excluido), 12.150€ (IVA incluido)**.
2. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y será suscrito por el presidente de la Comisión Ejecutiva de la entidad.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.
5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por la Gerencia o por el presidente de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER.
6. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 7 de octubre de 2025



D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER